ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4306304 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA DE REINICIO No. 01

En Bogotá D.C., a los (02) dos días del mes diciembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.002 de Bogotá D.C, en calidad de Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos actuando como Supervisor, **DIEGO ALEJANDRO VARGAS ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.067.871 de Bogotá, en su condición de Apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.4306304 de 2022 y **EHIDA JULIET RAMÍREZ GUINA** identificada con C.C. No. 1.118.537.436 de Yopal, en su calidad de Representante Legal de **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S**. con NIT. 900.436.622-8 actuando como Interventor, con el fin de suscribir el Acta de Reinicio a la Suspensión No. 01 del contrato de interventoría arriba referido, cuyas condiciones y fundamentos se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL"* *Proyecto: Estudios Técnicos y Diseños para un nuevo Colegio Distrital en el predio* ***VILLAS DEL PROGRESO CESIÓN (CPF 771),*** *Ubicado en la Localidad 07 – Bosa*

PLAZO INICIAL:	8 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de marzo de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	26 de noviembre de 2023
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 01:	03 de octubre de 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01:	30 días calendario
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	02 de noviembre de 2023
TIEMPO DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	30 días calendario
FECHA REINICIO No. 01	02 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DEL PRESENTE REINICIO:	25 de enero de 2024

FUNDAMENTOS DEL REINICIO No. 01:	El contratista de interventoría mediante oficio No. LOGIA-SED-VPC-2023-050 de fecha 30 de noviembre de 2023 avaló la solicitud presentada por el contratista de consultoría, así como solicitó a su vez, el Reinicio No. 01 del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4306304 del 26 de diciembre de 2022 bajo los siguientes argumentos: *"(…) Una vez revisada la solicitud; la Interventoría manifiesta que son válidas las motivaciones expresadas para el reinicio a la Suspensión No. 1, por las siguientes circunstancias:* *1. Que, el consultor solicita se acate la fecha de Reinicio consignada en el Acta de Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1.* *2. Que, se pueden adelantar trámites o actividades una vez se reinicie el contrato; mientras se está a la espera de respuesta de Anuencia por parte DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP dado que se cumplieron a cabalidad las observaciones finales de dicha entidad.* *3. Al dar reinicio a la Consultoría; es necesario reiniciar el contrato de Interventoría con el objeto de continuar la ejecución de los contratos en paralelo, y dar cumplimiento con las obligaciones contractuales de seguimiento y control.* *Por lo expuesto anteriormente, Logia 3 Asociados S.A.S. en calidad de empresa Interventora,* ***RECOMIENDA EL REINICIO A LA SUSPENSIÓN*** *01 a los contratos 3359 – 2022 de Consultoría y CO1.PCCNTR.4306304 de Interventoría, fijado para el sábado 02 de diciembre de 2023. (…)"*

	Dado lo anterior, y teniendo en cuenta los factores y trámites del proyecto de consultoría los cuales determinaron la necesidad de suscribir el Acta de Reinicio No. 01 del Contrato de Consultoría No. 3359 del 22 de diciembre de 2022. Por lo tanto, se requiere dar el mismo tratamiento al contrato de Interventoría por su rol de seguimiento, reiniciando por los mismos términos indicados en el contrato de consultoría objeto de seguimiento. Se deja constancia entre las partes que con la presente acta no se generarán erogaciones presupuestales ni costos adicionales a favor del interventor y a cargo de la entidad. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306304 del 26 de diciembre de 2022.

El presente reinicio se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del gasto
CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
CC. 79.791.002 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
CC. 11.339.805 de Zipaquirá (C)
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos - SED

Contratista (Interventor de la consultoría No. 3359 de 2022)
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.436.622-8
Nombre: EHIDA JULIET RAMÍREZ GUINA
C.C. 1.118.237.436 de Yopal

Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.4306304 de 2022
DIEGO ALEJANDRO VARGAS ALDANA
CC. 80.067.871 de Bogotá D.C

Logia 3
Desarrollo de Proyectos e Ideas
NIT: 900436622-8

Bogotá, 30 de noviembre de 2023

LOGIA-SED-VPC-2023-050

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad.

C.C.
Diego Alejandro Vargas Aldana
Arquitecto
Apoyo a supervisión

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA **No. CO1.PCCNTR.4306304,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL" VILLAS DEL PROGRESO (CESIÓN) - BOSA

Asunto: SOLICITUD DE REINICIO SUSPENSIÓN 01. PROYECTO COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (CESIÓN) – BOSA.

De acuerdo a la solicitud recibida por el consultor DAVID DELGADO ARQUITECTOS SAS - vía mail el día 29 de noviembre de 2023, con asunto "**Solicitud de reinicio de las actividades contractuales";** manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente comunicado y en mi calidad de representante legal de la sociedad David Delgado Arquitectos S.A.S. quien funge como contratista dentro del contrato que se distingue en la referencia, me permito solicitar el reinicio de las actividades contractuales, informando lo siguiente:

1. *Cumplimiento en la atención de observaciones finales en el marco del proceso de solicitud de ANUENCIA ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP, para trámite de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO CESIÓN (CPF 771). Radicado No. S-2023-350300 del 21/11/2023.*

2. *Se acata la fecha de reinicio consignada en el Acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del 02 de noviembre de 2023 para el contrato de consultoría No. 3359 del 22 de diciembre de 2022, estipulada para el día 02 de diciembre de 2023.*

Una vez revisada la solicitud; la Interventoría manifiesta que son válidas las motivaciones expresadas para el reinicio a la Suspensión No. 1, por las siguientes circunstancias:

1. Que, el consultor solicita se acate la fecha de reinicio consignada en el Acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1.
2. Que, se pueden adelantar tramites o actividades una vez se reinicie el contrato; mientras se está a la espera de respuesta de Anuencia por parte *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP* dado que se cumplieron a cabalidad las observaciones finales de dicha entidad.
3. Al dar reinicio a la Consultoría; es necesario reiniciar el contrato de Interventoría con el objeto de continuar la ejecución de los contratos en paralelo, y dar cumplimiento con las obligaciones contractuales de seguimiento y control.

Por lo expuesto anteriormente, Logia 3 Asociados SAS en calidad de empresa Interventora, **RECOMIENDA EL REINICIO A LA SUSPENSIÓN 01** a los contratos 3359 – 2022 de Consultoría y CO1.PCCNTR.4306304 de Interventoría, fijado para el día sábado 02 de diciembre de 2023.

A esta solicitud se anexa la Solicitud de reinicio por parte del consultor de fecha 29 de noviembre de 2023.

Sin otro particular.

EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal

Proyectó: Arq. Cesar Ramírez G.
Anexo: __01__ Folios.

Para el desarrollo de la presente consultoría dirigir la información técnica al correo:
intercoleprogreso@gmail.com

OFIC-ADM-COL-VPC-064

Bogotá, 29 de noviembre de 2023

Respetados señores
EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.
Interventoría.

Referencia: Contrato de consultoría No. 3359 - 2022 cuyo objeto es la elaboración de estudios y diseños técnicos requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de las primeras infancias nuevas en los predios designados por la Secretaria de Educación del Distrito en diferentes localidades del distrito capital, suscrito entre la SED y David Delgado Arquitectos S.A.S.

Asunto: Solicitud de Reinicio de las actividades contractuales.

Cordial saludo.

Por medio del presente comunicado y en mi calidad de representante legal de la sociedad David Delgado Arquitectos S.A.S. quien funge como contratista dentro del contrato que se distingue en la referencia, me permito solicitar el reinicio de las actividades contractuales, informando lo siguiente:

1- Cumplimiento en la atención de observaciones finales en el marco del proceso de solicitud de ANUENCIA ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP, para trámite de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para el proyecto COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO CESIÓN (CPF 771). Radicado No. S-2023-350300 del 21/11/2023.

2- Se acata la fecha de reinicio consignada en el Acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del 02 de noviembre de 2023 para el contrato de consultoría No. 3359 del 22 de diciembre de 2022, estipulada para el día 02 de diciembre de 2023.

Ante el envío de la información anteriormente relacionada, me suscribo al destinatario en función de lo que corresponda.

DAVID HUMBERTO DELGADO RODRÍGUEZ
C.C. 80.038.477 de Bogotá
Representante Legal
David Delgado Arquitectos SAS
Nit. 900.539.696-5

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20232010183241

Bogotá D.C, 2023-12-01
200-SRI

Correo electrónico – Mensajería especializada

Ingeniero
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Avenida el Dorado No. 66 – 63
Correo electrónico: lpinzonp@educacionbogota.gov.co
Teléfonos: 3241000
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP **20234000259332** del 22-11-2023. Rad. SED S-2023-350300 del 21-11-2023. Antecedente Rad. 20232010159971 del 17/10/2023.

ASUNTO: Solicitud anuencia para adelantar trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el Colegio Villas del Progreso CPF 771. Localidad de Bosa. RUPI 3734-1.

Estimado Ingeniero Pinzón:

En atención a su solicitud y una vez efectuada la revisión a la documentación allegada, conforme a las observaciones realizadas por esta entidad mediante el Radicado 20232010159971 del 17/10/2023, respecto a su solicitud de anuencia para el trámite ante la curaduría urbana de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de **OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO** para el proyecto del Colegio Villas del Progreso de la localidad de Bosa , ubicado en la KR 89 BIS A 72B 25 Sur e identificado con CHIP AAA0259KAYX, se informa que se otorga la anuencia para el proyecto presentado en el predio de uso público con RUPI 3734-1 con uso específico Equipamiento Comunal de la Urbanización San Isidro de la localidad de Bosa, con un área de 3.991,09 M2, no sin antes solicitar que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones de orden legal y técnico:

Se aclara que tanto el representante legal de la entidad que promueve el proyecto, como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la firma de la Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio

Público no se registra como titular responsable de las licencias ni de las obras.

Al respecto, se solicita que la anotación antes referida, sea incluida dentro de las observaciones correspondientes a las licencias, una vez sean expedidos los Actos Administrativos en lo que respecta a las OBLIGACIONES/PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO.

En aquellos casos en que los Actos Administrativos sean resueltos mediante Resoluciones, de igual manera solicitamos que dichas notas formen parte del contenido de las mismas.

En caso de existir correcciones a los formularios de solicitud posteriores a la presente anuencia emitida por la Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y teniendo en cuenta que copia del mismo reposará en el archivo de esta entidad, solicitamos que en el momento de la notificación sea remitido el informe correspondiente a dichos cambios.

Por otra parte, se requiere allegar a este despacho copia del Acto Administrativo y/o Resolución que sea aprobada para cada solicitud de licencia, una vez se tenga el documento debidamente ejecutoriado, a fin de que repose en el archivo documental de la entidad.

Es importante precisar que la viabilización técnica que adelanta la Subdirección de Registro Inmobiliario, se realiza desde las competencias del DADEP, lo cual no implica que el proyecto cumpla con el lleno de los requisitos de orden técnico, jurídico estructural, urbanístico y arquitectónico cuya verificación es competencia de las Curadurías Urbanas.

El presente oficio constituye la anuencia del DADEP y por tanto, hace las veces de anexo para el formulario único de solicitud de licencias urbanísticas.

Cordial saludo,

ANGELA ROCÍO DIAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Lina María Ortiz Chacón.
Revisó: Ricardo Antonio Durán Rincó
Fecha: Diciembre de 2023
Código de archivo: RUPI 3734 P/S309